



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 153-2024-GM-MPI

24 SEP. 2024

VISTO:

El Oficio N° 0507-2024-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, el INFORME N° 104-2024-URMG-OPPR-MPI de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión de la Municipalidad Provincial de Ica, sobre los datos del acto resolutorio de la designación del Administrador del Sistema Único de Trámite de la Municipalidad Provincial de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites-SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

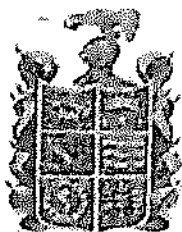
Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir y obtención;

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Provincial de Ica.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203-Ley que crea el Sistema Único de Trámites - SUJT y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPI y modificado con la Ordenanza Municipal N° 051-2022-MPI;

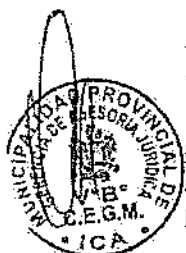
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a JOSÉ MARTIN CAMPOS APARCANA, de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión de la Municipalidad Provincial de Ica como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

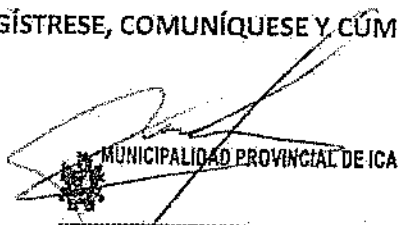
ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0014-2023-GM-MPI, de fecha 27 de Abril del 2023, mediante el cual se le designa al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Provincial de Ica remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe, enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO.-La Secretaria de Gerencia Municipal será la encargada de notificar a las diferentes áreas para dar cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis H. Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL